

-D. PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNV.*
-CÁMARA DE COMERCIO
-SECRETARÍA
-INTERVENCIÓN
-ADMÓN. RENTAS
-D. OF. CONTABILIDAD
-TESORERÍA
-ARCHIVO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veinticuatro de junio de dos mil veintidós, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

33.- SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON LA CAMARA DE COMERCIO DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 9 de Julio de 2021 esta Junta de Gobierno aprobó la suscripción de un Convenio Marco de Colaboración con la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla, con CIF Q4173001A, para regular un marco de colaboración mutua en programas financiados con Fondos Europeos hasta 2023, firmado el 20/10/21.

La adenda que se propone tiene por objeto implementar en nuestra localidad el programa “COMPETITIVIDAD TURISTICA 2022” que tiene como objetivo la mejora de la posición y la competitividad de las pymes y micropymes del sector turístico, hostelería, restauración, transporte y profesionales turísticos, a través de la incorporación de la innovación en su estrategia empresarial.


El citado programa consta de dos fases, la primera de diagnóstico individualizado, y tras la finalización de esta Fase I, habiendo obtenido la empresa resultados positivos, se accede a la Fase II, ejecutándose el Plan de Implantación de soluciones relacionadas con la competitividad turística derivadas de las recomendaciones efectuadas en el diagnóstico.

El coste elegible asociado a la implantación de soluciones innovadoras incluidas en esta Fase II puede ascender para cada empresa a la cantidad máxima de 7.000 € (IVA no incluido). La financiación del importe elegible para el desarrollo de la implantación sería aportada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea -en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente 2014-1010 (POCInt)- y en un 20% por las empresas participantes beneficiarias, las cuales deberán prefinanciar el 100% de la inversión.

La Cámara de Comercio de Sevilla y el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Entidad Colaboradora) se comprometen a realizar acciones de difusión para el fomento de la transformación digital y la implantación de nuevas tecnologías en pymes y autónomos para la mejora de la competitividad.

La Cámara de Comercio se compromete a promover convocatoria pública para el desarrollo del programa COMPETITIVIDAD TURÍSTICA 2022 en el término municipal de Dos Hermanas, por importe de 105.000 euros, con el objetivo de que 15 empresas se incorporen al mismo. Realizará también la FASE I del programa a las pymes y autónomos que, cumpliendo los requisitos para participar, lo soliciten y sean aceptadas. Desarrollará actuaciones de coordinación y seguimiento para que los participantes desarrollen satisfactoriamente la FASE II. También tramitará las correspondientes ayudas.

Código Seguro De Verificación:	mAoj749W829FvgMSmg717w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	19/07/2022 08:40:48
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mAoj749W829FvgMSmg717w==		



Los compromisos para este ayuntamiento son la difusión necesaria a las empresas locales, disponer de los medios necesarios para la correcta ejecución de los programas, y aportar a la Cámara de Comercio de Sevilla la cantidad de 8.250,00 euros para el desarrollo del programa en esta localidad.

Con fecha 8 de abril de 2022 esta Junta de Gobierno Local aprobó el Plan de Subvenciones de esta Delegación, el cual contemplaba la colaboración con la Cámara de Comercio de Sevilla, contemplando una financiación a través de la partida de transferencias corrientes del presupuesto municipal de gastos de 2022 denominada “4330.48911 Cámara de Comercio de Sevilla”, por importe de 30.000 euros.

La vigencia de la Adenda se extenderá desde el día siguiente a su firma hasta el 31 de diciembre de 2022.

El art. 111 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Se adjuntan memoria justificativa de la necesidad y oportunidad e informe de Secretaría General en conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

A la vista de todo ello, se propone a esta Junta de Gobierno Local:


PRIMERO.- Aprobar el texto de la adenda al convenio marco de colaboración de 20/10/22 que se adjunta a la presente propuesta, a suscribir con la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla, con CIF Q4173001A, para la implementación en nuestra localidad del programa “Competitividad Turística 2022” entre las empresas de la localidad, mediante realización de convocatoria, las cuales hasta un máximo de 15 beneficiarias podrán obtener un 80% de financiación hasta 7.000 euros con fondos FEDER, ascendiendo el importe total a convocar a 105.000 euros.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación económica de este Ayuntamiento a la Cámara de Comercio de Sevilla por importe de 8.250,00 euros, en las condiciones establecidas en la citada Adenda, con cargo a la partida de gastos 2022 “4330.48911 Cámara de Comercio de Sevilla” contemplada en el Plan de subvenciones 2022 de esta Delegación.

TERCERO.- Facultar al Alcalde y a la Delegada que suscribe, para la firma de la citada adenda y cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del mismo.

CUARTO.- Proceder a la inscripción y publicidad correspondiente de conformidad con la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.


La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Código Seguro De Verificación:	mAoj749W829FvgMSmg717w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	19/07/2022 08:40:48	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mAoj749W829FvgMSmg717w==			

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	mAoj749W829FvgMSmg717w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	19/07/2022 08:40:48	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mAoj749W829FvgMSmg717w==			